

## ACUERDO

Reunidos, a 17/01/2018, por una parte, en nombre y representación propia  
y, por otra en nombre y representación de Mister Auto, SAS ante el  
Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un  
acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por  
(en adelante PARTICULAR), por la falta de conformidad de un artículo adquirido a través del  
portal [www.mister-auto.es](http://www.mister-auto.es), del que es responsable Mister Auto, SAS (en adelante Mister Auto), empresa  
adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº  
MA-20171016-113241-11828355ES (WALKER – Silencioso posterior) el pasado 16 de octubre, por un  
importe de 131,96 Euros. Según alega el particular, al recibir el artículo adquirido detectó que se  
encontraba golpeado, por lo que contactó con la reclamada, quién procedió a enviarle un nuevo  
silenciador pero le solicitó la entrega del artículo defectuoso. Ante esta situación, afirma que acudió a  
correos para enviar el producto, pero le comunicaron que no hacían esos envíos, y el transporte del  
producto le supuso un coste 30 Euros entre la ida y la vuelta. No obstante, afirma que contactó  
nuevamente con la empresa, quién le comunicó que procedería su empresa de transportes a recoger el  
artículo defectuoso, y que le darían solución al gasto de 30 Euros en el transporte, sin que a fecha de la  
interposición de la reclamación se haya resuelto. No conforme, solicita el abono de los 30 Euros que le  
supuso el desplazamiento de la pieza.

**SEGUNDO.-** Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración  
del artículo 19 (Garantía de bienes) del Código Ético de Confianza Online.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Mister Auto, como muestra de  
su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 42.6 del Código Ético,  
para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, Mister Auto, habiendo manifestado sus disculpas por  
las molestias ocasionadas, va a proceder al abono del importe correspondiente a los gastos del  
transporte de la pieza defectuosa en los que incurrió el PARTICULAR.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Código  
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su  
traslado a las autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de  
Mister Auto del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia,  
se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SÉPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página  
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que  
sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 17/01/2018.

Mister Auto, SAS